

Petrobras paga intereses de los Debentures de la 4^a Emisión

Rio de Janeiro, 17 de mayo de 2019 –Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras informa que llevará a cabo el pago de intereses de los debentures de la 4^a Emisión de Debentures Simples No Convertibles en Acciones, Serie Única, emitidas el 20 de mayo de 2014, a través de Banco Bradesco, el banco liquidador de los debentures.

El valor total bruto será R\$ 25.717.720,00, siendo R\$ 1.285.886,00 por cada una de las 20 debentures emitidas. El pago se llevará a cabo el 20 de mayo de 2019.

Hay retención de impuesto sobre la renta en la fuente referente a inversiones financieras de renta fija, sobre el monto a ser pagado a los debenturistas, aplicando la alícuota relativa a la situación individual del beneficiario, excepto aquel que comprueba, de modo inequívoco, su derecho a la dispensa de retención según la ley.

www.petrobras.com.br/inversores

Para mayores informaciones:
PETRÓLEO BRASILEIRO S. A. – PETROBRAS | Relaciones con Inversores
e-mail: petroinvest@petrobras.com.br / acionistas@petrobras.com.br
Av. República do Chile, 65 – 1002 - 20031-912 - Rio de Janeiro, RJ
Tel.: 55 (21) 3224-1510 / 994710800-282-1540

Este documento puede contener pronósticos según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según su modificación (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la Ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según su modificación (Ley de Negociación) que reflejan solo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos "anticipa", "cree", "espera", "prevé", "pretende", "planifica", "proyecta", "objetiva", "deberá", así como otros términos

similares, tienen como finalidad identificar dichos pronósticos, los cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las actuales expectativas, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.